



**NOTIFICACIÓN POR
EDICTO**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

EDICTO 003-2025

Proceso Disciplinario **1704-00-2023-199**

Sujeto procesal: LUIS FERNANDO DÁVILA DÍAZ

La Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC -, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** al Señor **LUIS FERNANDO DÁVILA DÍAZ**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio con radicado número 2-2025-001576 de 4 de marzo de 2025, acorde con lo dispuesto en la auto 17404-00005 de 27 de febrero de 2025, por medio del cual se ordenó abrir en etapa de investigación disciplinaria el presente proceso:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **Luis Fernando Dávila Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía número C.C. Nro. 13.462.711, quien para la época de los hechos se desempeñaba en el cargo de Gestor II Código 302 Grado 02 en el Grupo Interno de Trabajo de Viajeros de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de la U.A.E. DIAN. Lo anterior,



**NOTIFICACIÓN POR
EDICTO**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

conforme lo expuesto en este Auto y a lo preceptuado en los artículos 211 al 213 del CGD.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **Luis Fernando Dávila Díaz** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 13.462.711, a quien se le podrá librar comunicación a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de la U.A.E. DIAN y al E-mail ldavilad@dian.gov.co de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR al señor **Luis Fernando Dávila Díaz** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 13.462.711 que le asisten los derechos de que trata el Artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: A través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, **REMITIR COPIAS** a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad Nacional de Protección, con base en lo indicado en el acápite de otras determinaciones.

SEXTO: A través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, **COMPULSAR COPIAS** para iniciar en esta dependencia proceso de incremento patrimonial injustificado contra **Luis Fernando Dávila Díaz** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 13.462.711, con base en lo indicado en el acápite de otras determinaciones.

SÉPTIMO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

NOVENO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

DÉCIMO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



**NOTIFICACIÓN POR
EDICTO**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

NUMA RAFAEL ORTIZ FERNANDEZ
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Agencia ITRC, siendo las 08:00 AM de **hoy doce (12) de marzo de dos mil veinticinco(2025)**.

HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN
Gestor T1-07

GIT Secretaría Técnica
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de _____ de
2025, siendo las _____ horas.

HENDRIKA GARCÍA ALBARRACÍN
Gestor T1-07
GIT Secretaría Técnica
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	IND-FT-038	Versión	3	Fecha emisión	23/10/2023